

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### 49.053/07. *Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Cádiz sobre prescripción de depósitos.*

Se pone en conocimiento de los propietarios de los depósitos «Necesarios sin interés» que a continuación se detallan, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27.2 del Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos, se ha iniciado por esta sucursal expediente de prescripción de los mismos, respecto de los que no consta reclamación alguna para su devolución. Se publica el presente anuncio para que, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, puedan presentarse alegaciones por quienes acrediten su derecho. Transcurrido dicho plazo, el importe será aplicado al Tesoro Público.

Número de Registro: 18097. Fecha de constitución: 19-1-84. Propietario: Hispatun, S.A. Importe: 2.404,05 €.

Número de Registro: 18307. Fecha de constitución: 1-3-84. Propietario: Cooperativas de Viviendas Julián. Importe: 7.533,69 €.

Número de Registro: 18469. Fecha de constitución: 7-4-84. Propietario: Astilleros Españoles, S.A. Factoría de. Importe: 1.502,53 €.

Número de Registro: 18611. Fecha de constitución: 16-5-84. Propietario: Peralta Villar José. Importe: 901,52 €.

Número de Registro: 19332. Fecha de constitución: 14-11-84. Propietario: Galerías Villanueva, S.A. Importe: 1.803,04 €.

Número de Registro: 19347. Fecha de constitución: 15-11-84. Propietario: Astilleros Españoles, S.A. Importe: 3.005,06 €.

Número de Registro: 01352. Fecha de constitución: 29-11-84. Propietario: Andaluza de Almadraza, S.A. Importe: 3.005,06 €.

Número de Registro: 19413. Fecha de constitución: 29-11-84. Propietario: Cepsa. Importe: 3.005,06 €.

Número de Registro: 00082. Fecha de constitución: 17-1-85. Propietario: Dirección Prov. M.O.P.U. Importe: 1.094,44 €.

Número de Registro: 00259. Fecha de constitución: 1-3-85. Propietario: Dirección Prov. M.O.P.U. Importe: 1.093,95 €.

Número de Registro: 00578. Fecha de constitución: 10-5-85. Propietario: Delmor, S.L. Importe: 3.606,07 €.

Número de Registro: 00581. Fecha de constitución: 10-5-85. Propietario: Sánchez Bermúdez José. Importe: 1.453,25 €.

Número de Registro: 00582. Fecha de constitución: 10-5-85. Propietario: Sánchez Bermúdez José. Importe: 601,01 €.

Número de Registro: 00583. Fecha de constitución: 10-5-85. Propietario: Sánchez Bermúdez José. Importe: 601,01 €.

Número de Registro: 00673. Fecha de constitución: 29-5-85. Propietario: Ayuntamiento de Tarifa. Importe: 1.461,75 €.

Número de Registro: 00985. Fecha de constitución: 14-8-85. Propietario: Fianza Planing Española, S.A. Importe: 601,01 €.

Número de Registro: 01050. Fecha de constitución: 5-9-85. Propietario: Administración Principal de Aduanas. Importe: 1.784,33 €.

Número de Registro: 01062. Fecha de constitución: 9-9-85. Propietario: Cofradía de Pescadores de Barbate. Importe: 1.833,69 €.

Número de Registro: 01183. Fecha de constitución: 2-10-85. Propietario: Cooperativa de Vivienda Vivincos. Importe: 601,01 €.

Número de Registro: 01394. Fecha de constitución: 15-11-85. Propietario: Administración Principal de Aduanas. Importe: 1.704,05 €.

Número de Registro: 01419. Fecha de constitución: 19-11-85. Propietario: Vermon Tebbittis C. Importe: 601,01 €.

Número de Registro: 01421. Fecha de constitución: 19-11-85. Propietario: Cofradía Pescadores Fuengirola. Importe: 601,01 €.

Número de Registro: 01423. Fecha de constitución: 19-11-85. Propietario: Cofradía de Pescadores de Vélez. Importe: 676,14 €.

Número de Registro: 01655. Fecha de constitución: 27-12-85. Propietario: Cofradía de Pescadores de Sanlúcar Bda. Importe: 1.390,77 €.

Número de Registro: 00101. Fecha de constitución: 30-1-86. Propietario: Administración Principal de Aduanas. Importe: 834,24 €.

Número de Registro: 01257. Fecha de constitución: 7-11-86. Propietario: Partida Toledo José. Importe: 1.442,43 €.

Número de Registro: 01745. Fecha de constitución: 12-11-86. Propietario: Melgar Peñaloza Manuel. Importe: 1.265,52 €.

Cádiz, 5 de julio de 2007.—El Delegado de Economía y Hacienda, Anastasio Tirados Núñez.

### MINISTERIO DEL INTERIOR

#### 48.906/07. *Resolución de la 2073 Comandancia de la Guardia Civil de Tarragona por la que se anuncia subasta de armas.*

En cumplimiento al capítulo IX del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, de aprobación del Reglamento de Armas (B.O.E., número 55, de 05-03-93), y a la Circular número 2/1995 de la Dirección General de la Guardia Civil (Boletín Oficial de la Guardia Civil número 20, de fecha 20/07/95), sobre subasta de armas en las Comandancias y una vez autorizado por el Ilmo. Señor Coronel Jefe Interino de la VII Zona en Cataluña, con fecha 03 de julio de 2007, he resuelto que se haga pública subasta de 452 armas, cortas y largas, en la modalidad de pliego cerrado, en la sede de esta Comandancia, C/ López Peláez, 1, de Tarragona.

Las armas permanecerán expuestas al público los días 17, 18, 19, 20, 21 de septiembre de 2007, de 9 a 13 horas, en los locales citados, donde podrán licitar las personas, físicas y jurídicas legalmente habilitadas para su adquisición, tenencia, uso, o comercio, que deberán de ser acreditadas documentalmente.

Las relación completa de las armas, características, precio de tasación, pliego de condiciones y demás datos

se encuentran en las oficinas de la Intervención de Armas de esta Comandancia a disposición de los interesados. El día 25 de septiembre de 2007, a las 9 horas tendrá lugar en las dependencias de esta Comandancia, la apertura de los pliegos.

Tarragona, 9 de julio de 2007.—El Teniente Coronel Jefe, Laurentino Ceña Coro.

### MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

#### 49.551/07. *Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima, el soterramiento de la línea eléctrica aérea a 220 kV, doble circuito, Almaraz-Villaverde y Almaraz-Azután-Villaverde a la entrada de la subestación de Villaverde, en la provincia de Madrid.*

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, a instancia de Infraestructuras de Alta Tensión, Sociedad Anónima (INALTA) y Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima (REE), con domicilio en Paseo de Conde de los Gaitanes número 177, La Moraleja, Alcobendas (Madrid), solicitando la autorización administrativa de la modificación de la instalación arriba citada.

Resultando que a los efectos previstos en los artículos 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la petición de autorización administrativa ha sido sometida a información pública, no presentándose alegaciones ni oposición alguna durante el período reglamentariamente establecido.

Resultando que el anuncio de información pública fue expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid, recibiendo certificación acreditativa de la exposición al público, en la que no constan que se hayan presentado alegaciones durante el plazo reglamentario de exposición.

Resultando que de acuerdo con lo previsto en los artículos 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se han solicitado informes y emisión de condicionados técnicos a la Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid, al Canal de Isabel II y a Gas Natural de los informes emitidos no se deduce oposición a la instalación proyectada, habiéndose aceptado los condicionados propuestos.

Resultando que solicitado informe y establecimiento de condicionado al Ayuntamiento de Madrid, la Subdirección General del Plan General de Ordenación Urbana informa que la actuación deberá hacerse de forma compatible con el desarrollo de los ámbitos: UZP 1.05 «Villaverde-Barrio de Butarque»; A.P.117.12 «Carretera San Martín de la Vega» y APE 17.04 «Manzanares Sur-Tramo 2».

Resultando que dado traslado a las empresas peticionarias de la autorización de las alegaciones del Ayuntamiento, éstas manifiestan que:

Primero: Respecto al ámbito del UZP 1.05 «Villaverde-Barrio de Butarque» se cumplimenta la condición requerida por el organismo municipal de soterrar o desplazar al pasillo al configurarse la modificación de la línea eléctrica a 220 kV Almaraz-Villaverde y Almaraz-Azután-Villaverde en subterráneo.

Segundo: En el ámbito del API 17.12 «Carretera San Martín de la Vega» y APE 17.04 «Manzanares Sur-Tramo 2» se estará en la implantación de la infraestructura eléctrica a lo que en su momento defina el Proyecto de Urbanización, adaptándose a sus prescripciones.

Tercero: Las empresas titulares a través de su consultoría técnica mantienen y mantendrán en el futuro contactos permanentes con los servicios y técnicos municipales al objeto de consensuar la solución idónea para el desarrollo de los mencionados ámbitos de actuación urbanística de manera que el interés urbanístico municipal pueda armonizarse con la infraestructura eléctrica proyectada.

Resultando que trasladada la contestación al Ayuntamiento de Madrid, sin que este emita nuevo escrito al respecto, ha de entenderse su conformidad con aquella, de acuerdo con los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000.

Vista la Resolución de esta Dirección General de fecha 24 de julio de 2006 por la que se transfiere a favor de Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima, la titularidad de todos los activos de transporte propiedad de INALTA.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima, el soterramiento de la línea eléctrica aérea a 220 kV doble circuito Almaraz-Villaverde y Almaraz-Azután-Villaverde a la entrada de la subestación de Villaverde, en la provincia de Madrid, cuyas características principales son:

Trazado: Tramo subterráneo: La línea tiene una longitud de 75 metros en doble circuito y 465 metros en cuádruple circuito, dado que comparte canalización con la línea Aceca-Villaverde y Aceca-El Hornillo-Villaverde.

Ambos circuitos (Almaraz-Villaverde y Almaraz-Azután-Villaverde) parten de un apoyo de transición aéreo-subterráneo de tipo 22S190, y discurren por una zanja de doble circuito, hasta que se encuentran con la canalización de Aceca-Villaverde y Aceca-El Hornillo-Villaverde, discurrendo a partir de dicho punto por una zanja de cuádruple circuito, por la Calle Berrocal, cruzará la Carretera de San Martín de la Vega y entrará a la nueva subestación de Villaverde.

Tramo aéreo: Para realizar el enlace entre el tramo subterráneo y el aéreo existente, se utilizará el apoyo de transición aéreo-subterráneo del tipo 22S190.

El apoyo de transición se situará al lado de la línea existente.

Desmontaje del tramo aéreo: Al finalizar los trabajos de soterramiento de la línea, se desmontarán los tramos aéreos de la línea a 220 kV, Almaraz-Villaverde y Almaraz-Azután-Villaverde, comprendidos entre un nuevo apoyo de transición 441 bis y la subestación de Villaverde, incluyendo los apoyos desde el 441 en adelante.

Características técnicas:

Capacidad de transporte: 450 MVA por circuito.

Conductores: Cables de aislamiento seco 1x2000 mm<sup>2</sup> Cu.

Aislamiento: Polietileno reticulado XLPE-PE.

Pantalla metálica: Corona de hilos Cu 280 mm<sup>2</sup>.

Contraespira: Cinta metálica.

Cubierta exterior: Poliolefina termoplástica.

Terminales: Para la entrada en la subestación de Villaverde se dispondrá de terminales de tipo interior, ya que la subestación se va a compactar, mientras que para la transición del tramo subterráneo al aéreo se utilizarán terminales de tipo exterior.

Pararrayos: se instalará en el apoyo de transición aéreo-subterráneo un pararrayos de óxido metálico sin explosores por fase de 220 kV.

La finalidad de la modificación de la línea es facilitar la conexión con la nueva subestación compacta de Villaverde y liberar suelo dentro del entorno del Parque Lineal del Manzanares.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el señor Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículos 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 11 de julio de 2007.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

**49.591/07. Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima la modificación, consistente en el soterramiento del tramo comprendido entre el apoyo de transición 118-bis y la subestación transformadora de Villaverde, de la línea eléctrica a 220 kV, «Majadahonda-Villaverde-Coslada, en el tramo «Majadahonda-Leganés-Villaverde», en el término municipal de Madrid, en la provincia de Madrid.**

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, a instancia de Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando la autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la modificación arriba citada.

Resultando que a los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se ha sometido a información pública la petición de Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima, no recibiendo alegaciones.

Resultando que con fecha 4 de enero de 2007, se remite copia del proyecto y se solicita informe a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Madrid en lo que afecta a bienes y derechos a su cargo, según lo establecido en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre y a los efectos de las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas; se recibe informe de este organismo con fecha 27 de febrero de 2007, en el cual se manifiesta que «la actuación propuesta es conforme con el planteamiento en la mayor parte de su trazado... no resultando conforme con el planteamiento urbanístico vigente... desde el apoyo número 118 existente hasta el nuevo apoyo proyectado». El Ayuntamiento de Madrid, manifiesta que podría admitirse con carácter provisional el nuevo apoyo de transición aéreo-subterráneo siempre que se garantice su desmontaje y paso a subterráneo en el momento que se desarrollen los ámbitos colindantes. Con fecha 2 de marzo de 2007 se remite la respuesta a Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima. Se recibe respuesta de ésta el 2 de abril de 2007, aceptando la provisionalidad del nuevo apoyo 118-Bis a implantar siempre y cuando los costes derivados en un futuro por el soterramiento y desmontaje del tramo afectado recaigan sobre la empresa que urbanice en un futuro los terrenos afectados.

Resultando que con fecha 10 de enero de 2007, se remite copia del proyecto a la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, solicitando informe en lo que afecta a bienes y derechos a su cargo, según lo establecido en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre; con fecha 9 de febrero se reitera la

petición, recibiendo informe favorable de este organismo con fecha 27 de febrero de 2007, el cual se remite a Red Eléctrica de España, S.A. recibiendo respuesta el día 15 de marzo de 2007 manifestando su aceptación y conformidad.

Resultando que con fecha 4 de enero de 2007, se remite separata del proyecto a la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid, solicitando informe en lo que afecta a bienes y derechos a su cargo, según lo establecido en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con fecha 9 de febrero se reitera la petición, recibiendo informe favorable con condicionado técnico con fecha 23 de febrero de 2007.

Resultando que con fecha 4 de enero de 2007, se remite separata del proyecto a la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Fomento, solicitando informe en lo que afecta a bienes y derechos a su cargo, según lo establecido en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre; con fecha 2 de marzo se reitera la petición recibiendo informe favorable con condiciones de este organismo con fecha 16 de abril de 2007, el cual se remite a Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima, recibiendo respuesta el día 18 de mayo de 2007 manifestando su aceptación y conformidad.

Resultando que con fecha 9 de febrero de 2007, se remite separata del proyecto solicitando informe a ADIF en lo que afecta a bienes y derechos a su cargo, según lo establecido en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre; se recibe informe de este organismo con fecha 21 de febrero de 2007 manifestando que no hay ningún inconveniente técnico, el cual se remite a Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima; se recibe respuesta de ésta el día 15 de marzo de 2007 mostrando aceptación y conformidad.

Resultando que con fecha 9 de enero de 2007, se remite separata del proyecto solicitando informe al Canal de Isabel II en lo que afecta a bienes y derechos a su cargo, según lo establecido en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre; se recibe informe de este organismo con fecha 22 de enero de 2007 imponiendo condicionado técnico, el cual se remite a Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima; se recibe respuesta de ésta el día 6 de marzo de 2007 mostrando aceptación y conformidad.

Resultando que con fecha 4 de enero de 2007, se remite separata del proyecto solicitando informe a Gas Natural Distribución S.D.G., Sociedad Anónima en lo que afecta a bienes y derechos a su cargo, según lo establecido en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre; se recibe informe de este organismo con fecha 30 de enero de 2007 expresando que no existe inconveniente e imponiendo condicionado técnico, el cual se remite a Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima, se recibe respuesta de ésta el día 20 de febrero de 2007 mostrando aceptación y conformidad.

Resultando que con fecha 4 de enero de 2007, se remite separata del proyecto solicitando informe a Telefónica de España en lo que afecta a bienes y derechos a su cargo, según lo establecido en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre; con fecha 9 de febrero de 2007 se reitera la petición de informe, recibiendo respuesta el día 27 de marzo de 2007 manifestando que no existe inconveniente técnico.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid.

Resultando que la modificación solicitada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, viene motivada por la petición de soterramiento de la línea eléctrica actual por parte de la inmobiliaria Hercesa, con motivo del desarrollo urbanístico de la zona, situada en el municipio de Madrid y más concretamente en el distrito de Villaverde.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios que se establecen en el Capítulo II y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima, la modificación, consistente en el soterramiento del tramo comprendido entre el apoyo de transición 118-bis y la subestación transformadora de Villaverde, de la línea eléctrica a 220 kV, «Majadahonda-Villaverde-Coslada»,